

LEY N.º 3408

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles determinados como solar "G" de la Manzana 02 y solar "A" de la manzana 15 del pueblo de Almafuerte. Nomenclatura Catastral: a) Departamento 11, Municipio 02, Sección 010, Chacra 000, Manzana 002, Parcela 007, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 191 - Zona Mnes. - Fº 169 - Fca. N.º 21.221, a nombre de Mario Héctor Quiroga y b) Departamento 11, Municipio 02, Sección 010, Chacra 000, Manzana 014, Parcela 001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 197 - Zona Mnes. - Fº 152 - Fca. N.º 23.321, a nombre de Josefina Rojas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Provincia necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a actuar como sujeto expropiante en conformidad con la Ley N.º 1.105/79.

ARTÍCULO 4.- Los inmuebles determinados en el Artículo 1 de la presente, serán transferidos a la Municipalidad de Almafuerte y destinados para la construcción de viviendas por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c del Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes